



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	FABIOLA PAMPLONA GONZALEZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2010-00131 00
SUSTANCIACIÓN	829
ASUNTO	Acepta renuncia al poder y requiere a la parte demandante

Siendo procedente lo solicitado en el memorial radicado el 17 de febrero de 2020 visible a folios 88 del C 1, en virtud del cual el apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta que renuncia al poder, este Despacho Judicial,

### RESUELVE

1. Aceptar la renuncia al poder que hace el apoderado judicial de la parte demandante Dr. IVÁN CAMILO CORREA GRANDA, mediante memorial radicado el 17 de febrero de 2020, visible a folios 88 del C 1.
2. Conforme con el artículo 76, inciso 4º del C G P, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado y se le haga saber al poderdante, gestión que se cumplió en tanto que con el memorial contentivo de renuncia se allegó la comunicación enviada al poderdante informando sobre misma.
3. Se requiere a la parte demandante para que designe nuevo apoderado judicial que la represente en este juicio ejecutivo.

### NOTIFÍQUESE

  
MILENA ZULUAGA SALAZAR  
JUEZ